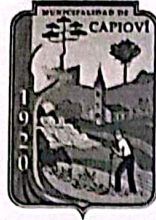


**“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”**



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI  
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones



**“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”**

Capióvi, Misiones, 26 de agosto de 2021.-

**ORDENANZA N° 025/2021:**

**VISTO:** la Resolución N° 017-G/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, que adhiere a la Resolución Conjunta N° 472 del Ministerio de Gobierno, N° 237 del Ministerio de Trabajo y Empleo, N° 133 del Ministerio de Cultura, N° 2303 del Ministerio de Salud Pública por el cual se aprueba el “Protocolo de Actuación Sanitaria” para FIESTAS SEGURAS Y ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES (CASAMIENTOS, FIESTAS FAMILIARES, DE CUMPLEAÑOS, DE 15, AGASAJOS, CONFERENCIA DE PRENSA, DISERTACIONES, DESAYUNOS, ALMUERZOS O CENAS DE TRABAJO, PROVEEDORES, SALONES DE EVENTOS, DEPÓSITOS, ORGANIZADORES).

**CONSIDERANDO QUE:** por Decreto 167/2021 se prorroga la Emergencia Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, y mediante el Decreto N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021;

**QUE,** las medidas nacionales establecen que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuesto e implementados por cada jurisdicción local;

**QUE,** el Comité de Emergencia municipal, ha analizado y avalado la necesidad de la adhesión al presente protocolo.

**QUE,** existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

María Celeste Caballero  
SECRETARÍA HCD  
Municipalidad de Capióvi

Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióvi

**“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”**



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ  
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones




**“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióví”**

**ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE** en todos sus términos la Resolución del Ejecutivo Municipal N°017-G/2021 de fecha 23 de Agosto de 2021, que adhiere a la Resolución Conjunta N° 472 del Ministerio de Gobierno, N° 237 del Ministerio de Trabajo y Empleo, N° 133 del Ministerio de Cultura, N° 2303 del Ministerio de Salud Pública por el cual se aprueba el “Protocolo de Actuación Sanitaria” para FIESTAS SEGURAS Y ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES (CASAMIENTOS, FIESTAS FAMILIARES, DE CUMPLEAÑOS, DE 15, AGASAJOS, CONFERENCIA DE PRENSA, DISERTACIONES, DESAYUNOS, ALMUERZOS O CENAS DE TRABAJO, PROVEEDORES, SALONES DE EVENTOS, DEPÓSITOS, ORGANIZADORES).

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE**, que a los organizadores de fiestas y/o eventos que incumplan con lo establecido en las Resoluciones conjuntas, antes citadas, se les notificará por escrito el incumplimiento de la normativa procediéndose a la sanción económica de 50 a 300 UF, la que será aplicada por el Juzgado de Paz de Capióví, y al propietario del local como corresponsable necesario, la Clausura Preventiva por el término de 07 (siete) días corridos, sin perjuicio de las denuncias penales que puedan corresponder por la eventual Comisión de Delitos de Acción Pública, conforme a lo previsto en los artículos N° 205, N° 239 y concordantes del Código Penal.

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE**.

  
María Celeste Caballero  
SECRETARÍA HCD  
Municipalidad de Capióví

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióví